

06/02/2019

## **Corte Suprema dictó sentencia de reemplazo absolutoria en caso de denuncia calumniosa**

Sentencia de reemplazo absolutoria dictó hoy la Corte Suprema en el caso de denuncia calumniosa cuyo juicio oral se realizó en el Tribunal Oral en lo Penal de Puerto Montt y respecto del cual la defensa dedujo un recurso de nulidad. Conforme al fallo dado a conocer durante esta jornada en Santiago, se acogió como causal de nulidad el hecho que en la sentencia condenatoria hubo un error en la aplicación del Derecho y que influyó sustancialmente en lo dispositivo del fallo.



En síntesis, y en relación al hecho inicial que da pie a este caso, el fallo de la Corte Suprema indica que no hubo un delito de carácter sexual, ya que no se acreditó “ninguna circunstancia que permita calificarlo como realizado contra o sin la voluntad” de la víctima. Por otra parte, se consideró que no se habría registrado una denuncia de un delito específico ante Carabineros, sino que sólo se les puso en conocimiento de algunos hechos, de ahí que se concluya que “la sola circunstancia de haber sido puesta en conocimiento de la policía una relación sexual cuyas características y circunstancias no se precisan, no representa una denuncia por violación”, todo lo cual “acarrea como consecuencia, que no existió una denuncia calumniosa de ese específico delito”.

Señala el fallo del máximo tribunal del país que “al concluir (el Tribunal Oral) que la conducta denunciada era constitutiva del delito de violación, error jurídico que se irradia al tipo penal del artículo 211 del estatuto punitivo y determina, en consecuencia la anulación del fallo, desde que el error tuvo influencia sustancial en la sentencia condenatoria”.